

1

CONTRATO POR ABASTECIMIENTO DE GANADO PARA CAMAL

C O N S T E por el presente documento que podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, el contrato de abastecimiento de ganado por el término de un año, contando a partir del 1° de noviembre/1958, que nosotros NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. de una parte, y el Sr. JULIO MONTALVAN como proveedor por la otra, celebramos con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Yo Julio Montalván me comprometo a proveer a la Negociación Chiclin y Anexos, con 150 (CIENTO CINCUENTA) a 180 (CIENTO OCHENTA) reses vacunos mensuales, para camal, según la solicitud de la Compañía; dicha entrega de 150 a 180 cabezas se hará dividida en cuatro grupos: uno semanal, para atender el consumo de la Hacienda Chiclin. El peso del ganado se efectuará inmediatamente de su llegada a ésta Hacienda cuando su transporte haya sido verificado en camiones; y después de dos horas cuando se transporten por si mismas. El ganado debe llegar directamente a la Hacienda; se pesarán en grupos de cuatro reses.

SEGUNDA.- La Negociación Chiclin y Anexos, S. A. podrá beneficiar 20 reses mensuales de su propiedad, cuando así lo estime por conveniente.

TERCERA.- El Sr. Montalván garantiza la sanidad del ganado que entregue para beneficiar, dando 48 horas de garantía, contándose desde el momento que entregue el lote; si en este lapso de tiempo alguna res resultase inaparente para el consumo: por enfermedad infecto-contagiosa, o muerte, su peso será deducido del siguiente lote de ganado, entrégandose la constancia respectiva y dando aviso al Sr. Montalván. Salvo ausencia del Sr. Veterinario, el recibo del ganado que traiga el Sr. Montalván estará supeditado a su revisión, no recibiendo las reses que el Sr. Veterinario indique como enfermas.

CUARTA.- Está convenido entre las partes, que el Sr. Montalván recibirá S/. 2.25 (Dos, 25/00 soles) por libra peso vivo, y por reses cuyo promedio por entrega no sea menos de 700 a 799 libras, más S/. 0.05 por libra viva por cada 50 libras más promedio, y menos de S/. 0.10 por libra viva por cada 50 libras menos promedio; quedando los cueros, cuernos, colas, pezuñas y demás menudencias a favor de NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. La Compañía se compromete a dar la preferencia en igualdad de condiciones en la venta de cueros al Sr. Montalván.

QUINTA.- Las liquidaciones y pagos correspondientes a cada entrega de ganado se harán inmediatamente de recibida cada partida.

SEXTA.- En garantía del presente contrato, el proveedor Sr. Julio Montalván entregará a la Negociación Chiclin y Anexos, la cantidad de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL SOLES ORO) en chèque o efectivo, que le será devuelto al terminar satisfactoriamente este contrato.

SETIMA.- El unico motivo que podrá modificar el precio pactado será Decreto Gubernatal en tal sentido se arreglaría de acuerdo al tenor del Decreto aludido; de no ser posible este arreglo se daría por terminado el contrato después de 30 dias.

OCTAVA.- La Negociación Chiclin y Anexos se compromete a no recibir ganado para matanza de otra procedencia que la del Sr. Montalván además del ganado de su propiedad, y en caso de que necesitare hacer una compra a otra persona, debe hacerla siempre por intermedio del Sr. Montalván.

NOVENA.- Neg. C Chiclin y Anexos, representada por su Administrador Gral. el Sr. Ing. Javier Ramirez C., aceptan todos y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obligan a su extricto cumplimiento.

DECIMA.- El proveedor Sr. J. Montalván debidamente enterado de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden, las acepta en todas sus partes y se compromete a su fiel cumplimiento.

A la vuelta----

AA-HCH-1.4  
Cv. 15  
Do. 94  
Fs. 4



El presente documento que podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes, el contrato de abastecimiento de ganado por el término de un año, comienza a partir del 1° de noviembre de 1958, sus condiciones serán las que se detallan en el artículo 1° de este contrato y el artículo 2° de las condiciones de venta, celebradas con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**UNDECIMA.** - Cualquier dificultad que se presente para el cumplimiento del presente contrato, será resuelto por la Cámara de Comercio de La Libertad.

Hda. Chiclin,

**SEGUNDA.** - La Negociación Chiclin y Anexos, S. A. podrá beneficiarse 50 veces mensuales de su propiedad, cuando así lo solicite por conveniente.

**TERCERA.** - El Sr. Montalván garantiza la cantidad del ganado que se entregue para beneficiar, dando 48 horas de garantía, contándose desde el momento que entrega el lote; si en este lapso de tiempo algunos reses resultan inservibles para el consumo; por haberse roto las reses, o muerte, su peso será deducido del lote entregado, entregándose la cantidad respectiva y dando aviso al Sr. Montalván. Salvo ausencia del Sr. Veterinario, el lote del ganado que entrega el Sr. Montalván estará sujeto a su revisión, no restándose las reses que el Sr. Veterinario indique como enfermas.

**CUARTA.** - Será convenido entre las partes, que el Sr. Montalván entregará al proveedor un promedio de reses de 700 a 750 reses, más 2.00 por libra viva por cada 50 libras más, promedio y menos de 2.10 por libra viva por cada 50 libras menos, promedio; quedando los cueros, coque, pezuñas y demás menudencias a favor de la Negociación Chiclin y Anexos, S. A. La Compañía se compromete a dar la preferencia en igualdad de condiciones en la venta de cueros al Sr. Montalván.

**QUINTA.** - Las liquidaciones y pagos correspondientes a cada entrega de ganado se harán inmediatamente de recibida cada partida.

**SEXTA.** - La garantía del presente contrato, el proveedor Sr. Chiclin Montalván entregará a la Negociación Chiclin y Anexos, S. A. una cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL DÓLARES) en cheque a favor de la Negociación Chiclin y Anexos, S. A. al momento de firmar el presente contrato.

**SEPTIMA.** - Si algún motivo que podrá modificar el precio pactado será decretado gubernamental en tal sentido se ajustará de acuerdo al tenor del Decreto aludido; de no ser posible este ajuste se dará por terminado el contrato después de 30 días.

**OCARTA.** - La Negociación Chiclin y Anexos se compromete a no recibir ganado para matanza de otra procedencia que la del Sr. Montalván, además del ganado de su propiedad, y en caso de que necesite se hará una compra a otra persona, debe hacerla siempre por intermedio del Sr. Montalván.

**NOVENA.** - Negociación Chiclin y Anexos, representada por su Administrador Sr. Javier Salazar C., aceptan todos y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obligan a su cumplimiento.

**DÉCIMA.** - El proveedor Sr. Montalván deberá entregar el ganado a las partes y se compromete a su cumplimiento.



Señor Ing. Admor. Gral.

De conformidad con su solicitud, adjunto los siguientes:

- ① - Copia del contrato de abastecimiento de ganado para camal, vencido. ✓
- ② - Dos copias de propuestas para abastecimiento de ganado para camal.
- ③ - Copia Carta de Casa Grande, dando los precios que se le pidieron.
- ④ - Copia de las bases para el abastecimiento
- ⑤ - Nuevo contrato en 5 ejemplares.-
  - Me permito hacer notar que en las bases se señala un peso promedio desde 750 a 800, y lo que se le esta concediendo al Sr. Montalván desde el contrato anterior- es de 700 a 799.
  - He puesto como fecha del contrato el 1° de noviembre, le ruego indicarme si está conforme.
  - Casa Grande dice que el ganado lo encierra por 8 horas.

De Ud. atte.

22/11/58.-

*Se firmó el contrato con el Sr. Montalván =*



Señor Ing. Admor. Gral.

Adjunto el contrato de abastecimiento de ganado para camal, vendido

- Que el precio que se le ofrece se encuentra en el anexo

- Que el contrato se celebrará el día 1.º de Septiembre de 1911

- Que el contrato se celebrará en el lugar que se indica en el anexo

- Que el contrato se celebrará en el lugar que se indica en el anexo

- Que el contrato se celebrará en el lugar que se indica en el anexo

- Que el contrato se celebrará en el lugar que se indica en el anexo

- Que el contrato se celebrará en el lugar que se indica en el anexo



Sta. Amelia:

3

Dictare nota sobre  
nuevo contrato con  
el Sr. J. Montalvan  
a  $\$$  2.25 kg. base  
Fecha 1º Nov.  
Venta ganado  
intermediacion del  $\$$  21.10 siempre con  
proveedor



31.12.55 \$ 1.70/lb.

4

31.12.56 \$ 1.80 "

2.05 /lb. de 700-800 lbs  
+ 0.05 x /lb. x cada 50 lbs. más

2.05  
1.70  

---

- 35

0.10 > x 50 > menos

1.70 - 100  
35 - x

precio máximo \$ 2.35

35'00 1170  
-10 20.-

